Medellín, 30 de Abril 2026

INFORME DE EVALUACIÓN FINAL
PROCESO MINIMA CUANTIA
IP- 20-DE 2026

(VALOR QUE NO EXCEDE EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA - CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA - NUMERAL 5° ART. 2° DE LA LEY 1150 DE 2007, ADICIONADO POR EL ART. 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2016)

1. INFORMACIÓN GENERAL:

1.1. Fundamento Legal:

Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia, en especial las siguientes normas: numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado en un numeral por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 85 del Decreto 1510 de 2013; las cuales, para todos los efectos legales hace parte de la presente Invitación Pública y del Contrato que se celebre con el Proponente a quien se adjudique la misma.

1.2 Objeto de la Invitación Pública: Mantenimiento preventivo y correctivo para los elevadores instalados en las edificaciones que hacen parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y sus proyectos

1.3 Alcance del objeto: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el numeral 1.4 y siguientes del estudio previo. Las actividades deberán ejecutarse en la periodicidad establecida en dichos numerales y en la propuesta técnico-económico, en el evento que su real ejecución se desarrolle por fuera de dicho término, se constituirá incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista y la Entidad no estará obligada a recibir a satisfacción la actividad desarrollada con extemporaneidad

1.4 Presupuesto oficial: TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($36.728.956), EXCLUIDO DE IVA, INCLUIDO AU

El valor del contrato podrá suscribirse hasta por la suma del presupuesto oficial. Dada la naturaleza del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los elevadores, así como la imprevisibilidad de fallas en componentes electromecánicos, eléctricos, de control y de seguridad que pueden presentarse durante la operación de estos equipos, el contrato se estructurará bajo la modalidad tipo bolsa.

Adicionalmente, algunos de los ítems incluidos en la guía de precios, aunque actualmente no requieren intervención inmediata, corresponden a componentes que históricamente presentan mayor índice de desgaste o falla en los sistemas de elevación, tales como elementos asociados a la reposición de partes, ajustes técnicos, calibración o sustitución de componentes necesarios para restablecer la operatividad y condiciones seguras de funcionamiento de los equipos.

En consecuencia, el Supervisor del Contrato, de acuerdo con los requerimientos que se presenten durante la ejecución contractual, podrá o no solicitar los ítems considerados en la guía de precios, así como requerir mayores o menores cantidades a las inicialmente previstas en el pliego de condiciones, siempre dentro del valor total contratado y conforme a la disponibilidad presupuestal.

2. PROCEDIMIENTO:
Fecha de publicación: 21 de abril de 2026
Fecha de cierre: 24 de abril de 2026 – 15:00 p.m.
Publicación Invitación Pública en la página web www.colombiacompra.gov.co- SECOP II
Limitación Mipyme: SI

2.1 PROPUESTAS PRESENTADAS

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PANOP-IP-20-2026	PANOP SAS	Oferta en evaluación	24/04/2026 2:51 PM	36.728.956 COP
IP-20-2026	QUANTIUM INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	24/04/2026 2:49 PM	36.728.956 COP
medellin	ELEVATECH	Oferta en evaluación	24/04/2026 2:28 PM	16.833.600 COP
IP-20-2026	MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S	Oferta en evaluación	24/04/2026 2:18 PM	21.842.334 COP
IP-20-2026 - ELEVADORES - BPP	American Insap	Oferta en evaluación	24/04/2026 2:02 PM	27.041.280 COP
JAV BIBLIOTECA	JAV GROUP SAS	Oferta en evaluación	23/04/2026 10:09 PM	26.700.000 COP

2.2 VERIFICACIÓN VALORES DE PROPUESTAS PRESENTADAS:

PROPONENTES	VALOR PROPUESTAS
PANOP SAS	$ 16.596.000
ELEVATECH	$ 16.833.600
MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S	$ 21.842.334
QUANTIUM INGENIERIA SAS	$ 24.179.700
JAV GROUP SAS	$ 26.700.000
AMERICAN INSAP INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S	$ 27.041.280

2.4 VERIFICACIÓN DEL MENOR PRECIO

PROPONENTE	VALOR PROPUESTAS PRESENTADAS
PANOP SAS	$ 16.596.000

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES: SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS AL PROPONENTE PANOP S.A.S CON NIT 901393261-1

3.1 PROPONENTE: PANOP S.A.S CON NIT 901393261-1				
RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES; PARTICIPANTES Y CAPACIDAD JURÍDICA				
Verificación de los Documentos	**Observación**	**Presentó**		**No Aplica**
		Si	**No**	
DECRETO 1860 DE 2021: *Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el*	**N/A**			

tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* *Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* *Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* *Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* *(…)*				
Carta de presentación de la propuesta	Aportada suscrita por el Representante Legal. LUIS ALBERTO LOPEZ CHAVERRA C.C 1.152.185.242 **CUMPLE.**	X		
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Registro Mercantil	Aportado con fecha de expedición del 31/03/2026, por la Cámara de Comercio de Medellín, su objeto social corresponde con el objeto del proceso. **CUMPLE.**	X		

Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	N/A			X
Documento de Conformación de Formas Asociativas	N/A			X
Registro Único Tributario - RUT	Aporta RUT con Fecha generación documento PDF: 29-04-2026. **CUMPLE** **SUBSANÓ**	X		
Copia documento de identidad del Representante Legal	Aporta cédula de ciudadanía LUIS ALBERTO LOPEZ CHAVERRA C.C 1.152.185.242 **CUMPLE.**	X		
Certificación del Pago Aportes Parafiscales y a la Seguridad Social	**CUMPLE.** Aporta certificación firmada por el representante legal del 24 de abriil de 2026	X		
Declaración Juramentada-Certificación de No multas y/o sanciones	Aportada, con fecha del 24 de abril de 2026 Declaración de multas y/o sanciones. **CUMPLE**	X		
Certificación de Responsabilidad Fiscal	Aporta certificado del Representante Legal, y la persona jurídica donde figura que NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. **CUMPLE** **SUBSANÓ**	X		
Certificado de Antecedentes Disciplinarios	Aporta certificado del Representante Legal y de la persona jurídica, donde figura que NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. **CUMPLE** **SUBSANÓ**	X		
Certificado de Antecedentes judiciales	Aporta certificado donde consta que el Representante Legal NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES. **CUMPLE.**	X		
Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC:	Aporta certificado donde consta el Representante Legal NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR **CUMPLE.**	X		
Consulta inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018	Aporta certificado **CUMPLE.**	X		
ANEXO- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Aportada suscrita por el Representante Legal. JHON JAIRO GUARIN SALAZAR C.C 70.123.817 **CUMPLE.**	X		
Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM	**CUMPLE** Aporta certificado vigente de la representante legal, donde registra que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	X		

Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	**CUMPLE** Aporta certificado de Inhabilidades firmado por el Representante Legal	X		

3.1 CONCLUSIONES CRITERIO JURÍDICO: El proponente **PANOP S.A.S CON NIT 901393261-1, CUMPLE** con lo solicitado en la invitación de mínima cuantía, IP-20-2026, en lo relacionado con el componente JURÍDICO**.** Por lo cual deberá aportare lo requerido en el presente informe de evaluación.

4. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL COMPONENTE TÉCNICO AL PROPONENTE–: PANOP S.A.S CON NIT 901393261-1

4.1 PROPONENTE: PANOP S.A.S CON NIT 901393261-1				
CONDICIONES DE EXPERIENCIA				
Verificación de los Documentos	**Observación**	**Presentó**		**No Aplica**
		Si	**No**	
4.4. EXPERIENCIA: Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que involucren un objeto similar al que se requiere contratar. Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán dar cuenta de la experiencia del proponente en las actividades relacionadas bien sea en cada una de ellas o en la suma total de las mismas. El valor, objeto y/o alcance de los servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información: • Nombre del Contratista • Número y objeto del contrato (si posee) • Alcance y/o actividades ejecutadas, • Valor ejecutado, • Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación, • Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia a tener en cuenta es solamente el porcentaje de su participación. En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste. Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación. En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las	Aporta certificado de experiencia de la siguiente forma: **CONTRATO 1** Nombre del contratista: **PANOP S.A.S** **-Nombre del contratante:** BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA **-Fecha de inicio:** 19/02/2025 **-Fecha final:** 14/07/2025 -**Objeto**: Mantenimiento preventivo y correctivo para los elevadores instalados en las edificaciones que hacen parte de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y sus proyectos -Valor del contrato: $38.323.055 **CONTRATO 2** Nombre del contratista: **PANOP S.A.S** **-Nombre del contratante:** V.A.D SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S **-Fecha de inicio:** 15/01/2024 **-Fecha final:** 31/01/2025 -**Objeto**: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS HIDRAULICOS, ASCENSORES Y ELEVADORES DURANTE LA VIGENCIA 2024 -Valor del contrato: $54.406.000 **CONTRATO 3**	X		

certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda. Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015. En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada. Toda la información económica de los contratos o facturas requerida deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el "procedimiento para la conversión de moneda" teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.	Nombre del contratista: **PANOP S.A.S** **-Nombre del contratante:** MEDELLIN INTEGRAL SOLUTIONS S.A.S **-Fecha de inicio:** 10/09/2024 **-Fecha final:** 15/12/2024 **-Objeto**: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS MECÁNICOS Y DE ASCENSORES -Valor del contrato: $10.732.100 **CUMPLE**			
CRITERIOS TÉCNICOS:				
4.7 Capacidad Técnica: **4.7.1.** El proponente debe presentar con la propuesta el siguiente equipo de trabajo: **CARGO** / **TITULO PROFESIONAL** / **CANT** / **EXPERIENCIA ESPECIFICA** / **EXPERIENCIA GENERAL** Coordinador — Ingeniero Electricista, mecánico o electromecánico con matrícula profesional y certificado vigente. — **1** — El proponente deberá presentar un coordinador con experiencia certificada como director y/o coordinador que contemplen dentro de su objeto o incluido en su alcance **Dirección y/o coordinación** de mantenimientos de ascensores en al menos tres proyectos. — Deberá contar con una experiencia general igual o mayor a 10 años la cual será contabilizada desde la fecha de expedición de la matricula profesional. Supervisor — Tecnólogo mecánico o electromecánico con matrícula profesional y certificado vigente. — **1** — El proponente deberá presentar un supervisor con experiencia certificada como supervisor que contemplen dentro de su objeto o incluido en su alcance **Supervisión de mantenimientos de ascensores en al menos tres proyectos.** — Deberá contar con una experiencia general igual o mayor a 5 años la cual será contabilizada desde la fecha de expedición de la matricula profesional. Auxiliares — Técnicos electromecánicos o electricistas con matrícula profesional. — **2** — El proponente deberá presentar dos TÉCNICOS con experiencia certificada como auxiliares de contratos que hayan tenido en su objeto o incluido en su alcance **mantenimientos de ascensores en al menos tres proyectos.** — Deberá contar con una experiencia general igual o mayor a 3 años la cual será contabilizada desde la fecha de expedición de la matricula profesional. La experiencia del equipo técnico deberá acreditarse mediante certificaciones verificables expedidas por el respectivo contratante, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información: nombre y descripción del proyecto, cargo ejercido por el profesional, período durante el cual se desempeñó, fecha de expedición del certificado. Además, debe contener la información de contacto de la entidad o persona contratante, tales como, teléfono, dirección, fax, correo electrónico, de la dependencia competente para validar la información consagrada en el certificado.	Aporta capacidad técnica de la siguiente forma: Coordinador: Ingeniero electricista Oscar León VELÁSQUEZ MUÑOZ con Cédula de Ciudadanía No. 16287736 y TP No AN-205-46545 de 2006 expedida el 16 de enero de 2006, aporta certificado de vigencia expedido el 05 de febrero de 2025 (VENCIDO) cumple con la experiencia general, aporta certificado de experiencia especifica de conformidad con el requerimiento de la entidad. **SUBSANACIÓN** aporta certificado de vigencia expedido el 28 de abril de 2026 **CUMPLE** Supervisor: Ingeniero Mecánico Kenny Daniel MEJÍA GAVIRIA con Cédula de Ciudadanía No. 1017181234 y TP No AN230-99412 expedida el 30 de enero de 2014, aporta certificado de vigencia expedido el 05 de febrero de 2025 (VENCIDO) cumple con la experiencia general, aporta certificado de experiencia especifica de conformidad con el requerimiento de la entidad. **SUBSANACIÓN** aporta certificado de vigencia expedido el 28 de abril de 2026 **CUMPLE**	X		

La BPP podrá realizar la respectiva verificación con los contratantes de la autenticidad de las certificaciones aportadas y podrá solicitar cualquier documento que considere pertinente para validar dichas certificaciones, de lo cual dejará constancia y registro, en caso tal de no poderse obtener por parte de la BPP respuesta o respuesta fidedigna a la solicitud de verificación de la certificación aportada, no se tendrá en cuenta la misma. La experiencia en la cátedra universitaria, proyectos de investigación o asesorías de tesis para optar a títulos de educación superior no será considerada como experiencia específica. En caso de que el personal profesional designado incumpla cualquiera de los requisitos enunciados en este numeral, el Contratista se hará acreedor a la multa contemplada en el contrato. **Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, se requiere cambiar a un profesional, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en esta invitación pública y en la oferta del contratista, previa aprobación por parte de la Supervisión y/o Interventoría del contrato, sin perjuicio de las multas que aplique al respectivo caso.** El personal anteriormente descrito podrá ser verificado al momento de la ejecución del presente objeto contractual con el fin de garantizar la adecuada ejecución del mismo, y se entienden como parte integral de la propuesta presentada por el proponente, por tal razón en el evento que no se conserve mínimamente el personal ofrecido y sus condiciones (experiencia e idoneidad), será causal de posible incumplimiento contractual.	Auxiliar 1: técnico electricista BRAHIAN ESTIBEN CORREA JARAMILLO con Cédula de Ciudadanía No. 1146440205, y MTE No 96152, expedida el 13 de mayo de 2020, aporta certificado de vigencia expedido el 24 de julio de 2025 (VENCIDO) cumple con la experiencia general, aporta certificado de experiencia especifica de conformidad con el requerimiento de la entidad. **SUBSANACIÓN** aporta certificado de vigencia expedido el 28 de abril de 2026 **CUMPLE** Auxiliar 2: técnico electricista SEBASTIAN SALDARRIAGA MONTOYA con Cédula de Ciudadanía No. 1148697522, y MTE No 79102, expedida el 02 de agosto de 2018, aporta certificado de vigencia expedido el 24 de julio de 2025 (VENCIDO) cumple con la experiencia general, aporta certificado de experiencia especifica de conformidad con el requerimiento de la entidad. **SUBSANACIÓN** aporta certificado de vigencia expedido el 28 de abril de 2026 **CUMPLE**			
OTROS DOCUMENTOS Y REQUISITOS:				
4.7.2. El proponente debe allegar certificación de cumplimiento del servicio, respecto de las siguientes normas técnicas **Norma técnica colombiana NTC 5926-1,** sobre los criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras mecánicas, andenes móviles y puertas eléctricas. En su parte 1 especifica:“ Ascensores electromecánicos e hidráulicos, plantea la forma sistemática de actuación, por parte del inspector del organismo de Inspección, para la realización de las inspecciones previstas por la normativa vigente, a fin de comprobar las condiciones de seguridad de los ascensores; y será aplicada a todos aquellos ascensores eléctricos e hidráulicos, *instalados de forma permanente, que sirvan niveles definidos, y que estén provistos de una cabina destinada al transporte de personas o de personas y objetos, la cual está suspendida mediante cables o cadenas, o sostenida por uno o más pistones y que se desplace, al menos parcialmente, a lo largo de guías verticales o con una inclinación sobre la vertical inferior a 15°”.* **Norma técnica NTC 2503,** sobre el mantenimiento de ascensores y escaleras mecánicas. Reglas para instrucciones de mantenimiento. Esta norma específica los elementos necesarios para la preparación de instrucciones para las operaciones de mantenimiento, como en el numeral 3.1, que se proporcionan para nuevas instalaciones de ascensores de pasajeros, y mercancías, de sólo accesibles para mercancías, mini cargas, escaleras mecánicas y andenes móviles.	Aporta ficha técnica con certificación de cumplimiento de normas técnicas aplicables suscrita por el representante legal **CUMPLE** Aporta Propuesta económica por valor de $ 16.596.000, dado que el porcentaje de mejora supera el 20% del valor delimitado para la guía inicial de precios, deberá justificar el valor para cada uno de los ítems contemplados en el proceso y de la propuesta presentada. **SUBSANACIÓN:** Aporta justificación de precios, donde se evidencia que cumple con los criterios mínimos de desagregación exigidos, en tanto incluye la identificación de	X		

4.8.1 Propuesta Técnico - Económica: la propuesta técnico - económica será diligenciada de conformidad con el FORMATO 2 - PROPUESTA ECONÓMICA (GUIA INICIAL DE PRECIO), el cual constituye la OFERTA ECONÓMICA. La oferta deberá ser total y su valor deberá observar las reglas y consideraciones consignadas en los sub-numerales del numeral 3. Presupuesto Oficial de este documento de Estudios Previos. El contratista, deberá considerar todos los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades incluidas en el alcance del Objeto contractual, de acuerdo con lo solicitado por la Biblioteca. Los precios serán consignados en cifras enteras, en pesos colombianos, a precios fijos no reajustables durante la vigencia del contrato. **Notas aplicables a la Oferta o Propuesta Técnico-Económica:** • Debe considerar todas las condiciones expresadas en el numeral 3.1. y siguientes del PRESUPUESTO OFICIAL de este documento de Estudios Previos. • El valor ofertado debe incluir y comprende todos los gastos necesarios en factores salariales, prestaciones sociales, uniformes, dotaciones, implementos de seguridad, y suministro de los insumos, maquinaria, herramientas equipos especiales y demás necesarios para la realización de cada actividad. • Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio. • En caso de existir propuestas con valores superiores a los asignados para cada ítem en el numeral 3.2.1. Valores unitarios correspondientes a los Ítems de Actividades de este documento, la BPP se reserva la facultad, de ajustarlos en caso de que esto obedezca a un error aritmético, realizando la respectiva corrección aritmética a la propuesta. • Es de indicar que el valor de la Administración y Utilidades está calculado por la entidad en un porcentaje del 20%; porcentaje que los proponentes no pondrán superar, so pena de rechazo de la propuesta. • Adicionalmente de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, para el presente caso, por tratarse de un contrato de mantenimiento de obra Pública, el mismo está gravado por dicha contribución especial en proporción al 5% sobre el valor total del contrato antes de IVA, situación que deberá tener en cuenta el contratista. **4.8.2. Especificaciones Técnicas y Condiciones Adicionales:** El proponente deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas en el Formato 2 - PROPUESTA ECONÓMICA (GUIA INICIAL DE PRECIO), el cual constituye la Oferta Económica. La oferta deberá ser total y su valor deberá observar las reglas y consideraciones consignadas en los sub-numerales del numeral 3.1. Presupuesto Oficial de este documento de Estudios Previos. La ejecución de los diferentes ítems deberá efectuarse de acuerdo con los requerimientos efectuados por la Supervisión y/o interventoría contractual; de modo que, la Supervisión y/o Interventoría tiene lógicamente la facultad de objetar la calidad de los mismos, de acuerdo con lo establecido en los documentos que integrantes del contrato.	costos directos (materiales, mano de obra, herramientas y transporte) y la aplicación de costos indirectos (AIU), estructurados por ítem y por Unidad de Información, lo cual permite comprender la conformación general de la oferta económica. En este sentido, la información suministrada resulta suficiente para acreditar el cumplimiento formal del requisito de justificación de precios dentro del proceso. **CUMPLE**			

4.2 CONCLUSIONES CRITERIO TÉCNICO PROPONENTE 1: El proponente **PANOP S.A.S** **CON NIT 901393261-1**, **CUMPLE** con lo solicitado en la Invitación Publica de Mínima Cuantía desde el componente técnico.

5. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA: **PANOP S.A.S CON NIT 901393261-1**

PROPONENTE: PANOP S.A.S CON NIT 901393261-1			
VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL			
ITEM	**Observación**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
CAPACIDAD FINANCIERA **Índice de liquidez. Mayor o igual a 1.1* **Índice de endeudamiento. Menor o igual a 0,70* **Razón de cobertura. Mayor a 1*	Liquidez: 2.258 cumple Endeudamiento: 0.443 cumple Razón cobertura de intereses: 15.382 cumple	X	
CAPACIDAD RESIDUAL	Cumple	X	

5.1 CONCLUSIONES CRITERIO FINACIERO PROPONENTE 1: El proponente **PANOP S.A.S CON NIT 901393261-1**, **CUMPLE** con lo solicitado en la Invitación Publica de Mínima Cuantía desde el componente financiero, por lo cual deberá aportar lo requerido en el presente informe de evaluación.

6. PUBLICIDAD

Se da publicidad al presente informe por medio de la plataforma SECOP II

COMITÉ ASESOR EVALUADOR.

ROL TÉCNICO	ROL JURIDICO	ROL FINANCIERO
DANIEL PÉREZ ESCOBAR Contratista- mantenimiento	**ANA MARÍA ARANGO ECHEVERRI** Abogada Contratista Gestión Jurídica	**JUAN CAMILO USUGA** Tesorero